

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

158**GUADARRAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 10 de marzo de 2011 se procedió por decreto de Alcaldía 100/2011, a la declaración de aprobación definitiva de modificación del Reglamento Orgánico, así como la publicación de la modificación del siguiente tenor literal:

En el artículo 28, punto 2, suprimir lo siguiente:

“Anualmente, o con la periodicidad que se establezca por acuerdo del Pleno, se procederá a la edición escrita del diario por los medios que se determinen en el propio acuerdo”.

El artículo 28, punto 2, quedará redactado como sigue:

“28.2. Se llevará un diario de las sesiones del Pleno en soporte audio o audiovisual, que estará debidamente autenticado como acta debidamente validada y custodiado por la Secretaría General, de dicho diario se facilitará copia a los grupos políticos municipales”.

Añadir un punto 5 al artículo 28, del siguiente tenor literal:

“28.5. Se llevará un diario de las sesiones de cada Comisión Informativa y Comisión Rectora en soporte audio o audiovisual que estará debidamente autenticado como acta debidamente validada y custodiado por la Secretaría General, de dichos diarios se facilitará copia a los grupos políticos municipales”.

Guadarrama, a 10 de marzo de 2011.—El concejal-delegado, por delegación de la alcaldesa (decreto 610/2009, de 9 de diciembre), Ricardo Lozano Carmona.

(03/9.799/11)